



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE
LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DEL CIUDADANO.**

EXPEDIENTE: TEV-JDC-619/2020
ACUMULADOS INC-1

ACTORES: MIGUEL GONZÁLEZ
AMBROSIO Y OTROS

AUTORIDAD RESPONSABLE:
AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO
TUXTLA, VERACRUZ.

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; veintitrés de marzo de dos mil veintiuno, con fundamento en los artículos 387 y 393 del Código Electoral del Estado de Veracruz, en relación con los numerales 56, 170 y 177 del Reglamento Interior de este Tribunal, en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO DE RECEPCIÓN Y RESERVA** dictado hoy por el Magistrado **Roberto Eduardo Sigala Aguilar**, integrante de este Órgano Jurisdiccional, en el expediente al rubro indicado, siendo las quince horas con diez minutos del día en que se actúa, la suscrita Notificadora Auxiliar lo **NOTIFICA A LAS PARTES Y DEMÁS INTERESADOS**, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este tribunal electoral, anexando copia de la citada determinación. **DOY FE.**-----

NOTIFICADORA AUXILIAR

NAYELLI RICO BORBONIO



**TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ**



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN
DE LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DEL CIUDADANO.**

EXPEDIENTE: TEV-JDC-619/2020
Y ACUMULADOS INC-1.

ACTORES: MIGUEL GONZÁLEZ
AMBROSIO Y OTROS.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO
TUXTLA, VERACRUZ.

Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; veintitrés de marzo de dos mil veintiuno.¹

El Secretario de Estudio y Cuenta, da cuenta al Magistrado Instructor, **Roberto Eduardo Sigala Aguilar**, con:

1. Oficio número 39-07/2021 de fecha dieciocho de marzo, signado por la Síndica Única del Ayuntamiento de Santiago Tuxtla, Veracruz, a través del cual remite diversa documentación relativa al cumplimiento del requerimiento de fecha doce de marzo, recibido en la Oficialía de Partes de este Tribunal el diecinueve de marzo.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 66, Apartado B, párrafos primero, segundo y tercero de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; así como los numerales 416 fracción XIV y 422 fracción I del Código Electoral para el Estado de Veracruz; y 66, fracciones II y III, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; **SE ACUERDA:**

¹ En adelante todas las fechas corresponderán a dicha anualidad, salvo aclaración en contrario.

PRIMERO. Recepción. Téngase por recibida la documentación de cuenta y agréguese al expediente, para que surta los efectos legales conducentes.

SEGUNDO. Reserva. Se tiene a la Síndica Única del Ayuntamiento de Santiago Tuxtla, Veracruz remitiendo diversa documentación en cumplimiento al requerimiento de fecha doce de marzo; en virtud de lo informado por dicha autoridad, **se reserva** emitir pronunciamiento alguno respecto de la documentación de cuenta para que sea el Pleno de este Tribunal quien lo realice en el momento procesal oportuno.

TERCERO. Glose de constancias. Toda vez que, se advierte como hecho notorio, que obran constancias remitidas por el Ayuntamiento responsable dentro del expediente 619/2020 Y ACUMULADOS, mismas que guardan relación con el trámite del expediente incidental que nos ocupa.

En ese sentido, se estima que tales constancias resultan necesarias para la debida sustanciación del presente asunto incidental; por lo anterior, con base en el numeral 45, fracción IV del Reglamento Interior del Tribunal Electoral de Veracruz, **se solicita a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal, proceda a certificar las siguientes constancias y glosarlas a este expediente incidental**, para que surtan sus efectos legales procedentes.

- Oficio número 36-07/2021 de fecha dieciocho de marzo, signado por la Síndica Única del Ayuntamiento de Santiago Tuxtla, Veracruz, a través del cual remite diversa documentación relativa al cumplimiento del requerimiento de fecha doce de marzo, recibido en la Oficialía de Partes de este Tribunal el diecinueve de marzo.